



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE ES CASTELL**

**11621** *Notificación de denuncias y de inicio de expediente sancionador en materia de tráfico*

**Primero.-** En cumplimiento de lo previsto en el art. 77.3 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (LSV) se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, la notificación a pesar de su intento, no se ha podido llevar a cabo en su domicilio. Este edicto se mantendrá expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el BOIB y en el BOE durante un periodo de 15 días, finalizado este plazo la notificación se tendrá por practicada.

**Segundo.-** Los denunciados podrán acogerse al pago bonificado de la multa con bonificación del 50% sobre la cantidad publicada, si se hace efectiva dentro de los 15 días naturales siguientes a contar a partir del día siguiente a la finalización del período de publicación de este edicto (art. 79 y 80 LSV). El abono anticipado con la reducción anteriormente indicada, excepto en los casos legalmente previstos (artículo 81.4), de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre), implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y recursos, teniéndose por no presentados en caso de interponerse, y la finalización del procedimiento administrativo sin necesidad de dictar resolución expresa, en el mismo día que se efectúe el pago, quedando abierta la vía contenciosa-administrativa, (artículo 80 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre).

El pago se puede llevar a cabo personalmente en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, (Plaça des Mercat s/n), o bien, mediante transferencia a **Banco Mare Nostrum, SA - BMN número de cuenta IBAN:ES83-0487-2048-03-200003361**, indicando el número de expediente que figura en la presente y la matrícula del vehículo denunciado o nombre del/la interesado/a.

**Tercero.-** Las personas interesadas disponen de un plazo de 15 días naturales, para presentar alegaciones y/o proponer los medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que si no los efectúan en el plazo que se indica, la denuncia ser elevada a Propuesta de Resolución, que será resuelta por la Alcaldía en virtud de lo establecido en el art. 71.4) de la anteriormente citada Ley.

**Cuarto.-** Se requiere a los titulares notificados que no siendo conductores del vehículo en el momento de la denuncia, comuniquen al Ayuntamiento el nombre, domicilio completo y DNI del conductor, dentro de los 15 días naturales, a contar a partir del día siguiente a la fecha notificación, haciéndoles saber que el incumplimiento de esta obligación será considerada falta muy grave, conforme a lo dispuesto en los arts. 65 5j y 67.2ª de la LSV.

**- ANEXO -**

Expediente	D.N.I	Matrícula	Fecha Resolución	Artículo Infringido	Sanción Propuesta
000035-2015	41495052Q	B-5424-IS	13/04/15	91.2.G)	200,00 €
000051-2015	41736907A	C9176BGF	12/05/2015	171	80,00 €
000053-2015	41494383Z	IB7293CG	19/05/2015	171.5.A	80,00 €
000055-2015	X4295316C	IB0510CW	19/05/2015	94.2.E	200,00 €
000060-2015	41498148F	0594FYT	27/05/2015	91.2.G)	200,00 €
000066-2015	12234369W	6299FDC	08/06/2015	94.2	200,00 €
000067-2015	12234369W	6299FDC	08/06/2015	94.2	200,00 €
000068-2015	44999330Z	0369DBZ	08/06/2015	91.2	200,00 €
000077-2015	X8342803J	IB2789DG	18/06/2015	94.2.A	200,00 €

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en el departamento de multas del Ayuntamiento des Castell, Plaça esplanada, 5 y pueden ser consultados en horario de 8:30 a 14 horas de lunes a viernes en días laborables.

Es Castell, 06 de julio de 2015

**El Alcalde,**  
José Luis Camps Pons.

